

Expte.62979

LA PLATA, 30 de noviembre de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

### **ORDENANZA 11458**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Convenio a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se realizarán tareas de CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción de este municipio, aplicándose en todos los casos las disposiciones y sanciones vigente en la Provincia, el que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** De forma.



# ANEXO I

Buenos Aires  
Provincia

## CONVENIO CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

El presente convenio se aparta al texto del Convenio Tipo aprobado por  
Resolución Nº 120713 emitida en fecha 24/04/2009



Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A.", por una parte, con domicilio sito en calle 122 entre 45 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por, Arg. JAVIER, CARRERA, a cargo del Departamento CONSERVACION... y el señor Gerente Ejecutivo Ing. ESTEBAN, PERERA ad referendum del señor Administrador General, Ing. MARIANO, CAMPOS, y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra parte, con domicilio en calle 12 n/51 y 53, código postal 1900, de la ciudad de LA PLATA, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. JULIO GARRO ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, convienen celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La D.V.B.A. y la Municipalidad, realizarán las tareas de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción de ese Municipio, aplicándose en todas las cascos las disposiciones y sanciones vigentes en la Provincia.

**SEGUNDA:** A los fines previstos en el Artículo 1º, la D.V.B.A. y la Municipalidad, acordarán una programación de tareas utilizando para tal fin los equipos que posean ambos.

**TERCERA:** La Municipalidad colaborará con el personal necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos de pesaje y la confección de la documentación correspondiente, y en ningún momento dicho personal quedará vinculado a la D.V.B.A.

**CUARTA:** La D.V.B.A., instruirá al personal que designe la Municipalidad para esta actividad a fin de asegurar el uso correcto de los equipos y proveerá los formularios de ACTAS DE INFRACCIÓN y demás planillas necesarias para detallar los controles realizados, copias de las cuales quedarán en poder de la Municipalidad.

**QUINTA:** Estarán a exclusivo cargo de la Municipalidad, los gastos ocasionados por la operatividad del equipo de Control de Pesos y Dimensiones perteneciente a la D.V.B.A. en concepto de insumos y pago de viáticos al personal afectado al presente convenio.

FERNANDO FORLANO  
Gerente Ejecutivo  
Concejo Deliberante  
Municipio de La Plata

Dr. FERNANDO FORLANO  
Intendente Municipal  
Municipio de La Plata

**SEXTA:** La **Municipalidad** procurará el apoyo policial necesario para un adecuado control de las operaciones que se realicen.

**SÉPTIMA:** A los efectos de este convenio, se aplicará en todos sus términos el artículo 27 del Decreto 53200, debiendo la **Municipalidad** abonar el porcentaje establecido sobre las multas percibidas de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 de la Ley 13.927.

**OCTAVA:** Los fondos percibidos por cobro de multas por infracciones a las normas vigentes sobre Pesos y Dimensiones, serán distribuidos en la forma prevista por el artículo 42 y concordantes de la Ley N° 13.927, para afectar tareas de rehabilitación y mantenimiento de caminos - A tal efecto y siendo la **Municipalidad** la encargada de la recaudación, la **D.V.B.A.** Facturará mensualmente, en base a las actas de constatación en su poder, remitiendo las mismas a la **Municipalidad** dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al hecho constatado.

**NOVENA:** El cobro de la compensación por deterioro de ruta corresponderá exclusivamente a la **D.V.B.A.**, conforme a lo establecido por la normativa citada.

**DÉCIMA:** En virtud de lo establecido en la Ley 13927, la **D.V.B.A.** resulta la autoridad de aplicación del **Código de Tránsito**, en lo que a Cargas y Dimensiones respecta, lo que implica que todo control efectuado en rutas provinciales que atraviesen el territorio municipal, deberá ser constatado por la **D.V.B.A.**, quedando expresamente establecido que la **Municipalidad** interviene en dichos controles exclusivamente en función del presente convenio.

**DECIMO-PRIMERA:** Cada parte se compromete a efectuar a su exclusivo cargo el mantenimiento de los equipos que le son propios.

**DECIMO-SEGUNDA:** Estarán a exclusivo cargo de la **Municipalidad** el pago de los salarios y demás obligaciones laborales del personal municipal, como el pago de los viáticos y horas extraordinarias del personal de la **D.V.B.A.**, Destacado a las tareas que se realicen en cumplimiento de este convenio.

**DECIMO-TERCERA:** La **Municipalidad** se hará responsable mancomunadamente con la **D.V.B.A.**, de todos los daños y perjuicios, que se pudieran ocasionar a terceros con motivo de los controles de cargas, que se realicen en cumplimiento del presente acuerdo.



Dr. Andrés Lombardi  
Secretario Legislativo  
Consejo Deliberante  
Municipal de La Plata



Dr. RUBÉN GÓMEZ  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Municipal de La Plata

**DECIMO-CUARTA:** El presente Convenio tendrá un término de vigencia de **UN (1) AÑO**, a contar de la fecha del primer operativo conjunto realizado. Se prorrogará automáticamente por términos iguales, pudiendo las partes denunciarlo **NOVENTA (90)** días antes de fenecer un período.

**DECIMO-QUINTA:** El incumplimiento del Convenio por parte de la **Municipalidad**, a exclusivo criterio de la **D.V.B.A** habilita a esta a dar por denunciado el presente Convenio.

**DECIMO-SEXTA:** Todas las actividades y operativos derivados del Programa de Control de Pesos y Dimensiones objeto del presente convenio, las características y condiciones relevantes para la efectiva implementación del mismo así como la asignación y coordinación de recursos, la determinación de la modalidad, localización y extensión temporal de los controles, se acordarán y formalizarán mediante actas suscriptas por las partes.

En prueba de conformidad se firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los ..... Días del mes de dos mil .....



**MARÍA LETICIA FALGOUT**  
Intendente Legislativa  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



**FERNANDO HINCE**  
Intendente  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



**Dr. JUAN CÉSAR GARRO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata